



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1667

POR LA CUAL SE CREA LA SEDE EDUCATIVA MILLER TORO- MUNICIPIO DE MONTECRISTO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante oficio de fecha 12 de Diciembre de 2022, el señor Moisés Contreras Palomino, Secretario de Educación Municipal de Montecristo que ante la solicitud realizada por la Junta de acción comunal con resolución número 5065 del 14 de marzo de 2019 NIT 800254722-1 y Asociación de padres de familia de la vereda San Pedro de Alto Caribona del Municipio de Montecristo Bolívar, solicitan de manera formal el derecho a una sede educativa propia, por lo cual exigen que se haga la apertura legal a la sede de esta vereda, ya que desde el año 2020 viene funcionando con 20 niños aproximadamente, en los grados de transición hasta el grado quinto.

Que la sede Educativa MILLER TORO que atiende a esta población, funcionara con el aval administrativo y académico de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera de Montecristo - Municipio de MONTECRISTO - Bolívar.

Que de acuerdo a informe y estudios realizados a los procesos evaluativos, pedagógicos, administrativos e infraestructura y a los resultados de Evaluación PEI y demás documentos, se le otorgo permiso para crear la sede MILLER TORO la cual hace parte integral de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera de Montecristo, que funciona en el Municipio de MONTECRISTO - Bol

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que a solicitud de la Secretaría de Educación, el Departamento Nacional de Estadísticas otorgó un Código de Identificación DANE N°.213458800043 a la SEDE EL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la Sede MILLER TORO, Ubicado en la Vereda de San Pedro en el Alto de Caribona con el Código de Identificación DANE No. 213458800043, la cual estará integrada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera de Montecristo, municipio de MONTECRISTO - Bolívar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No.1667

POR LA CUAL SE CREA LA SEDE EDUCATIVA MILLER TORO- MUNICIPIO DE MONTECRISTO

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del inicio de su operación la sede MILLER TORO; se obliga a presentar el reporte estadístico y queda para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Minera de Montecristo que funciona en el municipio de MONTECRISTO- Bolívar

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado a los 07 días del mes de julio de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa – Directora Técnica Inspección Vigilancia 

vºBº

Antonio Marquez Verbel- Supervisor Docente 

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR